

232

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

15 DIC 2020

Bogotá, D. C. _____

REF.: CUSTODIA

No. 11001-31-10-022-2019-00611-00

Vistas las costas liquidadas el despacho le imparte su aprobación, conforme lo normado por el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

Para todos los efectos, téngase en cuenta que la condena en costas se impuso a la parte actora, y no como quedó consignado en el numeral 5º de la Providencia de fecha 3 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez

GGCA/

Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. 105 de fecha 16 DIC 2020
GUALBERTO GERMAN CARRION ACOSTA
Secretario